

**REGLEMENT FINANCIER**

**REGLAMENTO FINANCIERO**

***ANNEE SCOLAIRE : 2018 / 2019***

***CURSO ESCOLAR : 2018 / 2019***

**Lycée Français Murcia**  
*Mission Laïque Française*

*Avda. del Golf, 107 - Urb. Altoreal  
Apartado de Correos 133  
30506 Molina de Segura (Espagne)*

T +34 968 648 065  
F +34 968 648 182  
[www.lfmurcie.org](http://www.lfmurcie.org)  
CIF : G73654725

# REGLAMENTO FINANCIERO

## **ARTÍCULO I: MATRÍCULA - RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Los gastos de **primera matrícula** se percibirán para cada niño. No se admitirá a ningún alumno que no hubiese depositado el expediente de matrícula completo y abonado dicha cantidad.

La cantidad abonada en concepto de **nueva matrícula** queda adquirida por el Centro. **No se procederá a ninguna devolución.**

Los gastos de **renovación de matrícula** de los alumnos, sean del curso que sean, se incluirán en el recibo del tercer trimestre del curso escolar.

En caso de baja definitiva de un alumno, al final del curso académico, la familia lo notificará a la Administración del Centro **antes del día 30 de mayo del año vigente**, con el fin de devolverle la cuota correspondiente a la renovación de matrícula por transferencia bancaria.

**Pasada esta fecha, no se procederá a ninguna devolución.**

*Los gastos de renovación de matrícula percibidos con el recibo del tercer trimestre del año vigente corresponden al curso escolar del año siguiente. El importe de los gastos de renovación será comunicado a los padres con las tarifas escolares del año siguiente.*

Esta cantidad corresponde, para todos los alumnos, a los gastos de expediente, de correspondencia, de seguro escolar y de reconocimiento médico.

Todas las familias deberán abonar los gastos de matrícula, incluidos los becarios franceses. Cuando la Administración del Centro tenga conocimiento de las atribuciones de becas por matrículas, procederá a las devoluciones correspondientes.

**Ninguna devolución de beca se hará en efectivo o mediante cheque.**



---

## **ARTÍCULO II : MODALIDADES DE PAGO DE LOS GASTOS ESCOLARES**

Los gastos de escolaridad, de transporte, de comedor, de material escolar, de exámenes y de renovación de matrícula se abonarán por trimestre y **exclusivamente por domiciliación bancaria.**

El recibo trimestral será remitido a las familias, unos 10 días antes de su presentación en el banco. Las familias tienen 8 días para comunicar cualquier anomalía al Administrador del Centro.

Las familias deberán rellenar un impreso de orden de domiciliación bancaria española para cada hijo matriculado en el Centro, en el momento de formalizar la matrícula.

**Tanto el servicio de media pensión como el de transporte son trimestrales y globales aunque dichos servicios no se utilicen todos los días.**

El curso escolar está dividido en tres periodos:

- **1<sup>er</sup> trimestre:** septiembre - octubre - noviembre - diciembre
- **2<sup>o</sup> trimestre:** enero - febrero - marzo
- **3<sup>er</sup> trimestre:** abril - mayo - junio

Se percibirá por cada uno de los periodos:

- **1<sup>er</sup> trimestre:** 4/10<sup>o</sup> del importe anual (+ totalidad del importe de material escolar/Equipamiento informático)
- **2<sup>o</sup> trimestre:** 3/10<sup>o</sup> del importe anual (+ importe de exámenes)
- **3<sup>er</sup> trimestre:** 3/10<sup>o</sup> del importe anual (+ importe de renovación de matrícula)

Se cobrarán los gastos de exámenes en febrero y los de renovación de matrícula para el curso académico siguiente en abril.

En el caso de devolución de un recibo por el banco, se aplicará **una penalización de 30 € por gastos bancarios y gestión de la devolución.**

Tras un aviso por impago, se enviará una carta del Administrador y del Director del Centro por burofax, informando de la **exclusión del alumno.**

Así mismo, la **renovación de matrícula sólo será definitivamente registrada si quedan abonadas todas las cantidades pendientes de cursos anteriores antes de principio del curso escolar.**



### ARTÍCULO III : MATERIAL ESCOLAR

El centro se encargará de comprar y distribuir el material escolar de los alumnos de Educación Infantil y de 1º a 5º de Educación Primaria. A este efecto está previsto un pago que se abonará junto con el recibo del primer trimestre.

**Todos los libros corren a cargo de las familias.**



### ARTÍCULO IV : DEDUCCIONES

Por lo que atañe a los gastos de escolaridad y de transporte, **todo periodo empezado se abonará íntegramente. No se concederá deducción alguna.**

En cuanto a los gastos de **media pensión**, se podrá conceder una deducción bajo triple condición:

- que **la ausencia del alumno sea superior a un mes** (vacaciones excluidas) dentro de un mismo trimestre,
- que **ésta sea justificada como caso de fuerza mayor**, la cual queda sometida únicamente a juicio de la Administración,
- que **la familia avise al centro por escrito antes de la baja del alumno** (salvo caso de enfermedad, en el que le será exigido un certificado médico).

En el caso de **familias numerosas**, se concederán las siguientes reducciones sobre los gastos de escolaridad:

- familias de **3 hijos** matriculados en el Centro: **30% para el 3º niño/a**
- familias de **4 hijos (o más)** matriculados en el Centro : **50% para el 4º niño/a y los siguientes**

Estos descuentos se aplicarán por orden decreciente, tomando como referencia el año de nacimiento de los/las alumnos/as.

El porcentaje de reducción se aplicará únicamente en el caso de que no haya ninguna deuda pendiente con el Centro. **No se concederá descuento alguno sobre los gastos de media pensión y de transporte.**



## ARTÍCULO V : CAMBIO DE RÉGIMEN

No se puede cambiar de régimen dentro de un mismo trimestre. Cualquier cambio de régimen para el periodo siguiente deberá ser comunicado al Administrador, rellenando el impreso previsto a este efecto:

- para el segundo trimestre: **antes del 1º de enero**
- para el tercer trimestre: **antes del 1º de abril**



## ARTÍCULO VI : VENTA DE TICKETS DE COMIDA

Los tickets de comida se venden por talonario de 5 (cinco).  
Se aplicará un recargo de 20 % para la venta unitaria de ticket y para toda comida tomada sin ticket que acarrea una regularización en los recibos trimestrales.



## ARTÍCULO VI : TARIFAS

Las tarifas en vigor, aplicables **del 1 de septiembre al 30 de junio**, se adjuntan al presente reglamento.



## ARTÍCULO VII : OTROS

Cualquiera operación, no prevista en este reglamento financiero, hará el objeto de un convenio específico.



## ARTÍCULO VII : LITIGIOS.

La matrícula de un alumno en el centro implique la aceptación completa y sin reservas del presente reglamento que será el único tomado en consideración para los actos administrativos al presente curso académico.



*El Administrador*  
Walé AREMON



*El Director del Centro*  
Michel ARRAZAT